

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

10235

Acuerdo del Consejo Ejecutivo, de 26 de septiembre de 2018, relativo a la corrección de errores advertidos en el acuerdo de resolución y concesión de la convocatoria de ayudas de minimis al fondo de creación, producción y programación de artes escénicas 2018

Ref. BDNS: 397895

El Consejo Ejecutivo, en la sesión de 26 de septiembre de 2018, ha tomado, entre otros, el acuerdo que transcribo literalmente a continuación:

«Antecedentes

»1. El Consejo Ejecutivo, en la sesión de día 28 de febrero de 2018, aprobó la convocatoria de ayudas de *minimis* a los fondos de creación, producción y programación de artes escénicas 2018.

»2. Estudio Zero Teatro SCL, con NIF. F07276207, presentó, en fecha 3 de abril de 2018, solicitud de autorización previa en relación a los gastos con vinculación (Anexo 9), junto con la correspondiente solicitud para participar en la mencionada convocatoria.

»3. En el BOIB nº. 95, de 2 de agosto de 2018, se publicó el acuerdo del Consejo Ejecutivo de 25 de julio de 2018, relativo a la resolución y concesión de la convocatoria de ayudas de *minimis* al fondo de creación, producción y programación de artes escénicas 2018.

»4. En el acuerdo de concesión se ha advertido la existencia de un error en el "Anexo 2 – Solicitudes autorización gastos por vinculación" consistente en la omisión de la entidad Estudio Zero Teatro SCL, con NIF. F07276207.

»5. Las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

»6. En este sentido, advertido el error antes mencionado, corresponde corregirla.

»7. Día 7 de septiembre de 2018 la Intervención Delegada. Centre La Misericòrdia, ha emitido informe favorable de fiscalización previa de la propuesta de acuerdo para la corrección del acuerdo de resolución y concesión de la convocatoria de ayudas de *minimis* al fondo de creación, producción y programación de artes escénicas 2018

»Fundamentos de derecho

»1. Las competencias del Consejo de Mallorca en materia de cultura, actividades artísticas y culturales, fomento y difusión de la creación y la producción teatral, musical, cinematográfica y audiovisual, literaria, danza y artes combinadas, y promoción y animación sociocultural, venden reguladas, específicamente, por el artículo 70.18 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares y por el el Decreto de organización del Consejo de Mallorca, de día 9 de junio de 2017 (BOIB nº. 73, de 15 de junio de 2017), dentro del marco de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares y de la Ley 20/2006, de 25 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

»2. El órgano competente llevar a término esta corrección de errores es el Consejo Ejecutivo, en virtud de lo que prevé la base 23.4 de las bases de ejecución del presupuesto del Consejo de Mallorca del año 2018 y el artículo 28.f) del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno, de 2 de julio de 2001 (BOIB nº. 102, de 25 de agosto de 2001) y modificado por acuerdos del Pleno de: 8 de marzo de 2004 (BOIB nº. 38, de 16 de marzo de 2004), 28 de julio de 2008 (BOIB nº. 113, de 14 de agosto de 2008), 13 de octubre de 2011 (BOIB nº. 158, de 20 de octubre de 2011), 14 de febrero de 2013 (BOIB nº. 86, de 18 de junio de 2013), 9 de octubre de 2014 (BOIB nº. 145, de 21 de octubre de 2014), 8 de octubre de 2015 (BOIB nº. 186, de 24 de diciembre de 2015), 12 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 157, de 15 de diciembre de 2016) y 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 2, de 5 de enero de 2017).

»3. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre de 2015).

»Vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, propongo que el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, adopte el siguiente,

»**Acuerdo,**

1. Corregir el error consistente en la omisión en el "Anexo 2 – Solicitudes autorización gastos por vinculación" de la entidad Estudio Cero Teatro SCL, con NIF F07276207.

En este sentido, l'2Annex 2 – Solicitudes autorización gastos por vinculación" tiene que incluir la información que se indica en el anexo adjunto.

»2. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el de edictos del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo Insular de Mallorca.

»Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación o publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

»Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

»Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

»No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

Palma, 27 de septiembre de 2018

El secretario general
(por delegación de la Presidencia,
Decreto de 17-07-2015, BOIB nº. 114, de 28-07-2015)
Jeroni M. Màs Rigo

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE *MINIMIS* AL FONDO DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS 2018

ANEXO 2

Solicitudes autorización gastos por vinculación

ENTIDAD	NIF	SOLICITA AUTORIZACIÓN	PRESENTA PRESUPUESTOS, CONVENIO, ETC.
Estudio Zero Teatro SCL	F07276207	SI	SI

